

ORIGINAL



República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4

ACTA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

SEÑORES  
MIXFACILITY ARL SRL  
RNC: 1-32-23480-4

En respuesta a su solicitud No. 391449146, de fecha 14/01/2021, la Dirección General de Impuestos Internos hace constar formalmente su inscripción en el RNC (Registro Nacional de Contribuyentes) con el número: 1-32-23480-4. Dicho número lo identifica como contribuyente por lo que debe ser usado en todas sus facturas y documentos de trascendencia tributaria, así como en las diferentes comunicaciones con la DGII, tales como Declaraciones Juradas, solicitudes de comprobantes fiscales y demás documentos que exija la institución.

De acuerdo a su inscripción y formal declaración, las siguientes informaciones corresponden a su RNC:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

1. RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: MIXFACILITY ARL SRL
2. NOMBRE COMERCIAL: MIXFACILITY ARL
3. TIPO SOCIEDAD: SRL
4. NACIONALIDAD: DOMINICANA
5. DIRECCIÓN: HECTOR JIMENEZ, No. 1D
6. URB/BARRIO/SECTOR: PRADO ORIENTAL
7. MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE
8. PROVINCIA: SANTO DOMINGO
9. TELÉFONO: 809 2998159
10. CORREO ELECTRÓNICO: ALEXANDEROSARIO06@GMAIL.COM
11. CAPITAL SOCIAL: RD\$ 100,000.00
12. CAPITAL SUSCRITO: RD\$ 100,000.00
13. FECHA INSCRIPCIÓN AL RNC: 15/01/2021
14. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD: 14/01/2021
15. FECHA CONSTITUCIÓN: 13/01/2021
16. FECHA CIERRE: 31/12
17. REG. MERCANTIL: 164194
18. CÁMARA COMERCIO: PROVINCIA STO DGO
19. ONAPI: 611414
20. RESOLUCIÓN NO.: N/D
21. CATEGORÍA: N/D
22. FECHA RESOLUCIÓN: N/D
23. NO. AUTORIZACIÓN LEY 1041/5113/VALOR PAGADO: N/D
24. NO. AUTORIZACIÓN LEY 2254/80-99/VALOR PAGADO: 21950041705 / RD\$ 1,000.00

II. ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S)

TIPO	CÓDIGO CIU	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
PRINCIPAL:	453310	CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN
SECUNDARIA:	452401	CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES (INCL LA CONSTRUC. REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DE ELECTRICIDAD, DE GAS, DE AGUA, DE
	291212	FABRICACIÓN DE BOMBAS PARA ACEITE, AGUA Y BOMBAS DE COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR ETC

III. DATOS DE LOS PRINCIPALES SOCIOS

No.	NOMBRE	RNC/CEDULA	ACCIONES/CUOTAS (%)	TELÉFONO	CORREO
1/2	ALEXANDER ROSARIO LORENZO	00200758613	75	8092998159	N/D
2/2	ESMILENI LOPEZ DIAZ	00114736705	25	8092998159	N/D

IV. DATOS DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN

No.	NOMBRE	RNC/CEDULA	CARGO	TELÉFONO	CORREO
1/1	ALEXANDER ROSARIO LORENZO	00200758613	GERENTE	8092998159	N/D



*[Handwritten signature]*



K198-P2WB-L3E1-8107-2289-4410

VU

15/01/2021



ACTA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

V. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

N/D

VI. SUCURSALES/NEGOCIOS

N/D

VII. DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Como contribuyente dado de alta en el RNC a partir del 14/01/2021 y partiendo de las informaciones indicadas en: *Datos Generales y Actividades Económicas*, le corresponde cumplir con las obligaciones tributarias de presentación y pago de impuestos en las siguientes fechas:

No.	OBLIGACIÓN	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA	FECHA DE SU PRIMERA PRESENTACION	FECHAS LÍMITES DE PRESENTACIÓN Y PAGO
1	ITBIS	IT1	22/02/2021	A más tardar los días 20 de cada mes (si es festivo será el próximo día laborable).
2	IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	IR2	02/05/2022	A más tardar 120 días luego de la fecha de cierre fiscal (si es festivo será el próximo día laborable) Según el art. 314 del Código Tributario, esta declaración genera 12 anticipos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que funcionarán como pagos adelantados de la declaración correspondiente al periodo siguiente. La fecha límite de pago es a más tardar los días 15 de cada mes.
3	ACTIVOS IMPONIBLES	ACT	02/05/2022	A más tardar 120 días luego de la fecha de cierre fiscal (si es festivo será el próximo día laborable).
4	FORMATO VENTAS - 607	607	15/02/2021	A más tardar los días 15 de cada mes (si es festivo será el próximo día laborable).
5	FORMATO COMPRAS - 606	606	15/02/2021	A más tardar los días 15 de cada mes (si es festivo será el próximo día laborable).
6	RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	IR3	Deberá ser presentada a más tardar el día 10 del mes siguiente del registro de los empleados.	A más tardar los días 10 de cada mes (si es festivo será el próximo día laborable).
7	Números de Comprobantes Fiscales	Para obtener sus Números de Comprobantes Fiscales (NCF) debe solicitar la autorización de emisión de los mismos en cumplimiento con el Decreto 254-06 y sus modificaciones, para avalar sus operaciones de transferencia de bienes o presentación de servicios.	N/D	N/D
8	Actualización del Registro	Informar a esta Dirección General sobre cualquier modificación que realice a los datos contenidos en este registro, dentro de los diez (10) días de haber realizado dicho cambio, según lo dispuesto en el artículo 50, literal e) del Código Tributario.	N/D	N/D





X1H-LPZW8-L3E1-81C7-2269-4410

VU

15/01/2021



ACTA DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

\*El listado que antecede no es limitativo, la presente acta únicamente muestra las obligaciones al momento de su inscripción, las mismas pudieran variar conforme se ajuste en su registro o producto de modificaciones en la normativa.

\*Le recordamos que una vez inscrito como contribuyente el hecho de no realizar operaciones en un determinado periodo no le exime del deber de presentar las declaraciones correspondientes, de manera informativa.

VIII. OTRAS INFORMACIONES

La Administración Local ZONA ORIENTAL, ubicada en la AUT. DE SAN ISIDRO, PLAZA CITYCENTRE, 2DO NIVEL, teléfono: 8093313444, es la oficina encargada de dar seguimiento a su cumplimiento tributario y donde podrá recibir la asistencia que necesite. Para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones, la DGI cuenta con una Oficina Virtual en el portal [www.dgi.gov.do](http://www.dgi.gov.do), donde deberá declarar sus impuestos, solicitar sus comprobantes fiscales, así como realizar otros trámites tributarios.

En su Oficina Virtual encontrará los derechos y deberes que le corresponden como contribuyente, de acuerdo con el artículo 50 del Código Tributario y un resumen de los cambios realizados a su RNC. Los mismos forman parte integral de este documento.





**MIXFACILITY ARL, SRL**  
 Servicios Técnicos con Inteligencia  
 RNC: 132234804

809 299 8159  
 829 222 2937

Email. [Mixfacilityarl.srl@gmail.com](mailto:Mixfacilityarl.srl@gmail.com); [proyectos@mixfacility.com.do](mailto:proyectos@mixfacility.com.do)  
 Calle: Héctor B Jiménez # 10 Edif. G suite 4ª, Prado Oriental, Santo Domingo Este

Fecha: 08 de noviembre de 2022

Proceso #: CP-CPJ-BS-22-2022.

RPE: 93768

Señores: PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

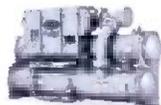
Cortésmente nos dirigimos a ustedes con la información de presupuesto para suministro e instalación de extractores a los baños públicos y privados de la Suprema Corte de Justicia, confección y acople de ductos

## 1. ALCANCE E INCLUSIONES

- 1.1 **BAÑOS PUBLICOS**, Suministro e instalación de 32 extractores de techo marca KDK, Modelo cmvf 38 cdg. Conexión a 220 v 60hz. Caudal 387 cfm. A más, Velocidad 737 rpm. A más, Potencia 118w, Dimensiones 2 x2 pies
- 1.2 Suministro e instalación de seis (6) extractores en línea. Modelo TD 250/100. Conexión a 120 v 60hz, Caudal 229-135cfm, Velocidad 2096 rpm. Potencia 60w. Peso 2kg, marca: S&P
- 1.3 Incluye todos los accesorios generales descrito en los términos de referencia 6.1.1 para la instalación de los extractores en baños públicos
- 1.4 Suministro e instalación de las cajas de control eléctrico, que controlará los treinta y dos (32) extractores estacionarios y cinco (5) extractores en línea incluyendo todos los accesorios enlistados en los términos de referencia
- 1.5 **BAÑOS PRIVADOS: Suministro e instalación de veinticuatro (24) extractores 2x2 pies, marca KDK, Modelo CMVF38 CDG. Conexión a 220 v 60hz. Caudal 387 CFM. Velocidad 737 RPM. Potencia 118w. Dimensiones 2 x2 pies**
- 1.6 Suministro e instalación de cinco (5) extractores en línea, Marca S&P, Modelo TD 250/100, Conexión a 120 v 60hz. Caudal 229-135cfm. Velocidad 2096 rpm. Potencia 60w. Peso 2kg.
- 1.7 Incluye todos los accesorios generales descrito en los términos de referencia numeral 6.2.1 para la instalación de los extractores en baños privados
- 1.8 Suministro e instalación de las cajas de control eléctrico, que controlará los veinticuatro (24) extractores estacionarios y cinco (5) extractores en línea con los siguientes incluyendo todos los accesorios enumerados en los términos de referencia
- 1.9 Suministro e instalación de ocho (8) ducto flexible de seis (6) pulgadas de diámetro exterior por veinticinco (25) pulgadas de longitud, para los extractores 2x2 pies.
- 1.10 Suministro e instalación de cinco (5) planchas de hierro galvanizado de 1/16", para el ensamble de la ducterías.
- 1.11 Suministro e instalación de diez (10) tubos de pvc- semi presión (3) tres pulgadas de diámetro exterior por veinte (20), para colocar las líneas de extracción.



*(Handwritten signature)*



Email: [Mixfacilityarl.srl@gmail.com](mailto:Mixfacilityarl.srl@gmail.com); [proyectos@mixfacility.com.do](mailto:proyectos@mixfacility.com.do)  
 Calle: Héctor B Jiménez # 10 Edif. G suite 4ª, Prado Oriental, Santo Domingo Este

- 1.12 Suministro e instalación de doce (12) codos de pvc- semi presión tres (3) pulgadas de diámetro exterior, para colocar las líneas de extracción.

**Imágenes:**



**2. Notas:**

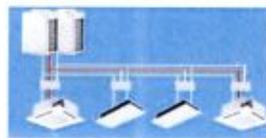
- 3.1 Esta propuesta está elaborada conforme a la información recabada en la visita técnica al Poder Judicial y la documentación técnica suministrada
- 3.2 Condiciones de entrega: en Obra
- 3.3 Emitir su orden de compra a favor de: **MixFacility ARL, SRL**

**4.0 CONDICIONES DE PAGO Y DATOS BANCARIO**

- 4.1 Enviar la orden de compra para dar inicio al proyecto, gestionar toda logística operacional y administrativa.
- 4.2 **Se solicitará un avance del 20% del monto adjudicado**
- 4.3 **Crédito 30 a 45 días luego de presentar la factura**
- 4.4 **Realizar transferencia electrónica o cheque a la Cuenta de ahorros # 9603513360**
- 4.5 Nombre del banco: Banco de Reservas de la Republica Dominicana

**5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

- 5.1 30 días calendario a partir de ser colocada la orden





**MIXFACILITY ARL, SRL**  
Servicios Técnicos con Inteligencia  
RNC: 132234804

809 299 8159  
829 222 2937

Email: [Mixfacilityarl.srl@gmail.com](mailto:Mixfacilityarl.srl@gmail.com); [proyectos@mixfacility.com.do](mailto:proyectos@mixfacility.com.do)  
Calle: Héctor B Jiménez # 10 Edif. G suite 4ª, Prado Oriental, Santo Domingo Este

## 6 GARANTIA

- 6.1 Se entregará un trabajo con calidad y óptimo funcionamiento y garantizamos satisfacción a nuestros clientes.
- 6.2 Ofrecemos dos años de garantía en desperfecto de fábrica en las partes mecánicas
- 6.3 Seis meses de garantía en las partes y dispositivos eléctricos
- 6.4 Ofrecemos un año de garantía en nuestros servicios, reparaciones e instalaciones para este tipo de trabajo
- 6.5 Tenemos técnicos certificado por las instituciones más importantes del país como Infotep.

## 7 ASUNCIONES

- 7.1 Es responsabilidad del cliente prestar toda la colaboración en cuanto a los horarios y logística de trabajo.

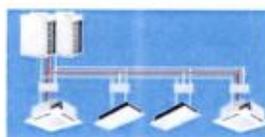


Sinceramente deseamos que nuestra propuesta sea satisfactoria para usted.

Sí tiene alguna pregunta o comentario sobre nuestra propuesta, no dudes en contactarnos.

Muy Atentamente:

  
Ing. Alexander Rosario  
Director técnico





## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 04 de noviembre del 2022

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <b>MIXFACILITYARL, SRL</b>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <b>NA</b>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <b>132234804</b>
4. RPE del Oferente: <b>93768</b>
5. Domicilio legal del Oferente: <b>C/ Héctor Jiménez # 10, edif. G, suite 4A, Prado Oriental SDE</b>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <b>Alexander Rosario Lorenzo</b>  Dirección: <b>C/ Héctor Jiménez # 10, edif. G, suite 4A, Prado Oriental SDE. Rep. Dom.</b>  Números de teléfono y fax: <b>809 299 8159</b>  Dirección de correo electrónico: <b>alexanderosario06@gmail.com</b>



ORIGINAL

**MIXFACILITY ARL, S. R. L.**

Capital Social Autorizado: RD \$100,000.00  
Capital Suscripto y Pagado: RD \$100,000.00  
RNC No.1-32-2340-4

ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA NO ANUAL DE LA SOCIEDAD "MIXFACILITY ARL, S. R. L." CELEBRADA EN FECHA veintidós (22) DEL MES DE enero DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la Provincia de Santo Domingo Este, República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Tres Horas de la tarde (3:00PM), se reunieron previa convocatoria, los socios de la sociedad **MIXFACILITY ARL, S.R.L.**, cumpliendo con la mayoría del quórum estatutario exigido para este tipo de Asamblea, en el domicilio social de la sociedad.

El Señor **ALEXANDER ROSARIO LORENZO**, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial, ocupó la Presidencia y comprobado el quórum requerido por los estatutos sociales para deliberar y la regularidad de la convocatoria, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. RATIFICAR a los Gerentes señores **ALEXANDER ROSARIO LORENZO y ESMELINI LOPEZ DIAZ** por el período de duración establecido en los Estatutos Sociales.
2. Conocer de la Autorización para representar, recibir y dar descargo en nombre de la compañía.
3. Cualquier otro asunto de interés de los socios.

Acto seguido, el presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el Presidente sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la sociedad comercial **MIXFACILITY ARL S.R.L.**, DESIGNA al señor **ALEXANDER ROSARIO LORENZO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral no. 002-0075861-3; domiciliados y residentes en la provincia de Santo Domingo Este, como **GERENTE** de la sociedad por un período de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y los estatutos sociales le otorgan a la gerencia.

**Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**



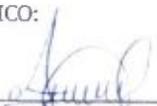
SEGUNDA RESOLUCIÓN

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la sociedad comercial **MIXFACILITY ARL, S.R.L.**, **DECIDE AUTORIZAR** al Gerente Presidente de la sociedad comercial **ALEXANDER ROSARIO LORENZO**, para que la misma pueda firmar, vender, recibir, dar descargo y finiquito, así como realizar cualquiera diligencia por ante las instituciones financiera, bancaria, empresas privadas e Instituciones publica en representación de la compañía y de los activos y pasivos de la misma.

**Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión siendo las cuatro (4:00PM.) horas de la tarde, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada y firmada por los socios presentes, certificada por los gerentes de la sociedad.

CERTIFICO:

  
**ALEXANDER ROSARIO LORENZO**  
Gerente

  
**ESMELINI LOPEZ DIAZ**  
Socia



ORIGINAL  
FECHA: 28/01/21 HORA: 01:45 p.m.  
LIBRO: 58444 FOLIO: 164194PUB  
LIBRO: 1 FOLIO: 433  
VALOR: 200.00  
LETRA: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
RUC: 168687R11





No. EXPEDIENTE  
CERTV-UC-CD-2022-0003

Fecha de emisión: 18/1/2022

Corporación Estatal de Radio y Televisión  
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: CERTV-2022-00007

Descripción: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DUCTO (INCLUYENDO REJILLAS-DIFUSOR DE 14" PULGADAS) CON MEDIDAS DE 60 PIES, TUBERIA DUCTO P3, 60 PIES DUCTO FLEXIBLE RETORNO, PARA MANEJADORA DEL 3ER PISO QUE CLIMATIZARÁ LAS NUEVAS OFICINAS DE PRODUCCIÓN.**

Modalidad de compras: **Compras por Debajo del Umbral**

Datos del Proveedor

Razón social: **MixFacility ARL, SRL**

RNC: **132234804**

Nombre comercial: **MixFacility ARL, SRL**

Domicilio comercial: **Hector B. Jimenez, Edif. G Suite 4A, Las Asturias, 11804 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-728-1335**



Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **94,400.00**

Moneda: **DOP**



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma  
Jesenia Martinez - Enc. Compras y Contrataciones



Firma  
Manuel Matos -Dir. Administrativo

Nombre y Apellido

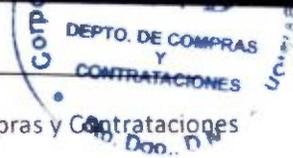
Nombre y Apellido

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	72101606	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE DUCTO (INCLUYENDO REJILLAS-DIFUSOR DE 14" PULGADAS) CON MEDIDAS DE 60 PIES. TUBERIA DUCTO P3. 60 PIES DUCTO FLEXIBLE RETORNO, PARA MANEJADO RA DEL 3ER PISO QUE CLIMATIZARA LAS NUEVAS OFICINAS DE PRODUCCION.	1.00	UD	80,000.00	80,000.00		14,400.00	0.00	94,400.00



	<b>Subtotal RD\$</b>	<b>80,000.00</b>
--	----------------------	------------------

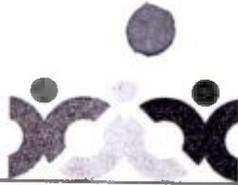
**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
 Firma  
 Jesenia Martinez - Enc. Compras y Contrataciones  


  
 Firma  
 Manuel Matos - Dir. Administrativo

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido



REPÚBLICA DOMINICANA	Dirección General Contrataciones Públicas	Total Descuentos RD\$	0.00
HACIENDA		Total ITBIS RD\$	14,400.00
		Total Otros Impuestos RD\$	0.00
		<b>Total RD\$</b>	<b>94,400.00</b>

Observaciones: PAGO POR TRNASFERENCIA

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DUCTO (INCLUYENDO REJILLAS-DIFUSOR DE 14" PULGADAS) CON MEDIDAS DE 60 PIES, TUBERIA DUCTO P3, 60 PIES DUCTO FLEXIBLE RETORNO, PARA MANEJADORA DEL 3ER PISO QUE CLIMATIZARÁ LAS NUEVAS OFICINAS DE PRODUCCIÓN.	Dr. Tejada Florentino No. 8 DO	1.00	20/1/2022 4:00:00 p.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Jesenia Martinez - Enc. Compras y Contrataciones

Nombre y Apellido

Firma

Manuel Matos -Dir. Administrativo

Nombre y Apellido



**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN  
PERSONAS JURÍDICAS  
- RPE: 93768**



Quien suscribe, Señor (a) **Alexander Rosario Lorenzo**, de Nacionalidad Dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil Casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. **00200758613**, actuando en nombre de **MixFacility ARL, SRL.**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **132234804**, con domicilio en Calle Héctor Jiménez, #10, Res. Las Asturias, Apto 4\*, Prado oriental SDE, Santo Domingo Rep. Dom.;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, DN, RD, a los (07) días del mes de Noviembre, del año dos mil veintidos 2022 ( 2022 ).

  
\_\_\_\_\_  
Alexander Rosario Lorenzo  
Declarante





República Dominicana  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 4-01-50625-4**  
**CERTIFICACIÓN**



No. de Certificación: **C0222954196077**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MIXFACILITY ARL SRL**, RNC No. **132234804**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **ADM LOCAL ZONA ORIENTAL**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- **REGIMEN SIMPLIF SERV P JURIDIC**

**Dada en la OFICINA VIRTUAL**, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidos (2022).

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Y1WW-K1A1-MRT1-6672-4651-9248 sha1: 7fBDvidTINbmPmyJIZaVQ1Kz/M= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Y1WW-K1A1-MRT1-6672-4651-9248



*[Firma manuscrita]*

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

MIXFACILITY ARL, S. R. L.

ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de SANTO DOMINGO ESTE, Provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, los Señores:

01.- Sr.(a) ALEXANDER ROSARIO LORENZO, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0075861-3, con domicilio y residencia en la Calle HECTOR JIMENEZ, RESIDENCIAL LAS ASTURIAS, EDF. G, APTO.4A, No. 10, Sector PRADO ORIENTAL, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; 02.- Sr.(a) ESMELINI LOPEZ DIAZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1473670-5, con domicilio y residencia en la Calle HECTOR JIMENEZ, RES. LAS ASTURIAS, EDF. G, APTO.4A, No. 10, Sector PRADO ORIENTAL, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "MIXFACILITY ARL, S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

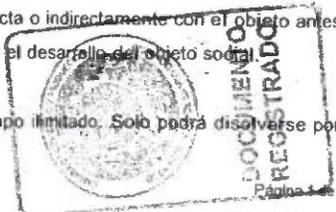
ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Hector Jimenez, Residencial Las Asturia, Edf, G Apto.4A No. 10, Sector PRADO ORIENTAL, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE, Provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal Dedicada al diseño e instalación de sistema de climatización, Instalación de Bombas de recirculación de agua, instalación eléctrica y mantenimiento en General., así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo limitado. Solo podrá disolverse por

est.





02.- Sr.(a) ESMELINI LOPEZ DIAZ, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1473670-5, con domicilio y residencia en la Calle HECTOR JIMENEZ, RES. LAS ASTURIAS, EDF. G, APTO.4A, No. 10, Sector PRADO ORIENTAL, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE;

250

RD\$25,000.00

Totales:

1000

RD\$100,000.00

**ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

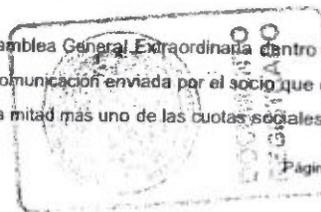
**ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

**ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.



El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

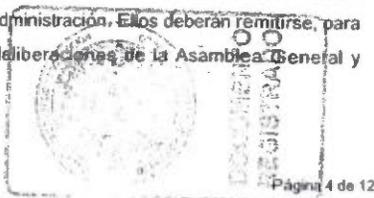
**ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

**ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

**ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.



**ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interés o dividendos regularmente percibidos.

**TITULO TERCERO:**

**DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

**DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS**

**ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

**ARTICULO 19.- CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.



**ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

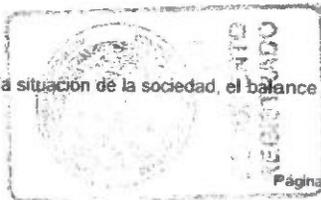
**-ORDEN DEL DIA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

**ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS.** Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarnos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;



e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede;

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**ARTICULO 25.-** ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTICULO 26.-** ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

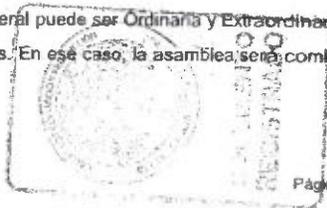
b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

**ARTICULO 27.-** ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.



**ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

#### DE LA GERENCIA

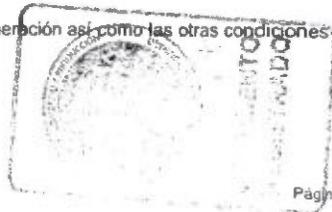
**ARTICULO 29.- GERENTES.** La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de las sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

**ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.** Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;



i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

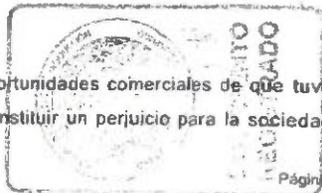
**ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTICULO 32.- EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;



terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

**ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

**TITULO QUINTO:**

**DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 39.-** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.

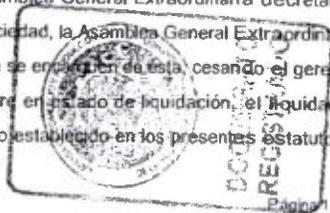
**TITULO SEXTO:**

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de esta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.



Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

**Designación del(los) Primer(os) Gerente(s):**

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al(la) Sr.(a) ALEXANDER ROSARIO LORENZO, Dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0075861-3, con domicilio y residencia en la Calle HECTOR JIMENEZ, RESIDENCIAL LAS ASTURIAS, EDF. G, APTO.4A, No. 10, Sector PRADO ORIENTAL, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de SANTO DOMINGO ESTE, Provincia Santo Domingo, de la República Dominicana, a los OCHO días (8) del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021).

**FIRMAS:**

  
ALEXANDER ROSARIO  
LORENZO

  
ALEXANDER ROSARIO  
LORENZO

  
ESMELINI LOPEZ DIAZ



Registro no.

**4269-2022**



**MIPYMES**



## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MIXFACILITY ARL SRL

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

**CERTIFICAMOS:** Que la empresa MIXFACILITY ARL SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132234804, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (24) días del mes de **Mayo** del año (2022).



76586



**MIXFACILITY ARL, S. R. L.**

Capital Social Autorizado: RD \$100,000.00

Capital Suscripto y Pagado: RD \$100,000.00

RNC No.1-32-23480-4

Nómina de presencia de la Asamblea Extraordinaria de la sociedad **MIXFACILITY ARL, S.R.L.**, De fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021). -

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VOTOS
1.-  <b>ALEXANDER ROSARIO LORENZO</b> , dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0075861-3, con domicilio y residencia en la Calle HECTOR JIMENEZ, RESIDENCIAL LAS ASTURIAS, EDF. G, APTO.4A, No. 10, Sector PRADO ORIENTAL, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE;	750	750
2.-  <b>ESMELINI LOPEZ DIAZ</b> , dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1473670-5, con domicilio y residencia en la Calle HECTOR JIMENEZ, RES. LAS ASTURIAS, EDF. G, APTO.4A, No. 10, Sector PRADO ORIENTAL, de esta ciudad de SANTO DOMINGO ESTE;	250	250
<b>TOTALES</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>

**CERTIFICAMOS** que esta hoja de presencia es sincera y verdadera, en la que se comprueba la asistencia de dos (02) accionistas que han suscrito y pagado MIL (1,000) cuotas que les dan derecho a MIL (1,000) votos.

  
**ALEXANDER ROSARIO LORENZO**  
Gerente

  
**ESMELINI LOPEZ DIAZ**  
Socia





Orden Compra No. **23758** Fecha **17/05/2022** Cotizacion 8075

<b>Facturar a</b> SUPERINTENDENCIA DE BANCOS RNC 401-00757-6	<b>Proveedor</b> MIXFACILITYARL, SRL RNC/Cedula 132234804
<b>Direccion</b> MEXICO # 52 ESQ. LEOPOLDO NAVARRO GAZCUE	<b>Direccion</b> C/ HÉCTOR JIMÉNEZ # 10, EDIF. G, SUITE 4A, PRADO ORIENTE
<b>Comprador</b> JOHANNA TERESA SENCION CIPRIÁN	<b>Ciudad</b>
<b>Tel.:</b> 809-685-8141 <b>Fax</b> 809-686-2874	<b>Condiciones Pago</b> 30 dias <b>Tiempo Entrega</b> 365 dias
<b>email</b> jsencion@sb.gob.do	<b>Forma Pago</b> CREDITO
<b>Pedido por</b> NICOLE MARIE BRUGAL PAGAN	<b>Comunicacion</b> OFICINA 1 809-299-8159
	<b>Convenio de Pago</b> 1 100.00 222,000.00
<b>Entregar a</b> AVE. MEXICO NO.52 ESQUINA LEOPOLDO NAVARRO, GASCUE. SANTO DOMINGO, D.N.	
<b>Direccion Entrega</b> SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	
<b>Observaciones</b> SUPBANCO-DAF-CM-2022-0033-Contratación servicios de mantenimientos de extractor de dióxido de carbono por un (1) año	

Codigo	Articulo	Fecha Entrega	Cantidad	Und.	Precio	%Desc.	ITBIS	Total
SERTP	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTRACTOR DE DIOXIDO DE CARBONO	17/05/2023	3.00	UNIDAD	74,000.00		.00	222,000.00

## Instrucciones

- Toda factura relacionada con esta compra debe referenciar el número de este documento.
- No debe existir discrepancias entre el servicio contratado y el recibido.
- El importe de la factura no debe exceder el importe de la orden de compra.
- Deposite su factura a partir de que la orden de compra sea recibida en su totalidad.
- Las facturas deben ser depositadas en Suministro y contener el número de comprobante fiscal gubernamental.

Descuento 0.00  
ITBIS 0.00  
Total **RD 222,000.00**

ANGEL RAFAEL PÉREZ QUEZADA  
ENCARGADO DIVISION DE COMP

MARCOS FERNANDEZ JIMÉNEZ  
DIR. ADM. FINANCIERO Y PLANIF



**18/05/2022**  
Fecha



No. EXPEDIENTE  
INST. NAC. DE CANCER-DAF-CM-2021-0157

Fecha de emisión: 3/9/2021

Instituto Nacional de Cancer 'Rosa E. Tavares'  
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: Inst. Nac. de Cancer-2021-00882

Descripción: SERVICIOS DIVERSOS DE HERRERIAS PARA MANTENIMIENTO DE CARROS Y BAÑOS

Modalidad de compras: Compras Menores

*Handwritten:* 28/9/2021

Datos del Proveedor

Razón social: MixFacility ARL, SRL

RNC: 132234804

Nombre comercial: MixFacility ARL, SRL

Domicilio comercial: Hector B. Jimenez, Edif. G Suite 4A, Las Asturias, 11804 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-728-1335



Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 60 días

Monto total: 365,800.00

Moneda: DOP

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

*Handwritten signature of Lisette M. Rodríguez*  
Firma  
Lisette M. Rodríguez  
Directora Administrativa  
Nombre y Apellido

*Handwritten signature*  
Firma



*Handwritten signature of Rocio Rodríguez*  
Inst. Nac. de Cancer-DAF-CM-2021-0157  
ROCIO RODRÍGUEZ  
GERENTE DE COMPRAS

Nombre y Apellido  
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER  
ROSA EMILIA SANCHEZ PEREZ DE TAVARES  
Director Médico  
Manuel Escarraman Meunier  
Medico Cirujano Oncólogo  
Exequatur 3420-82/Colegiación 4130

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	7315210 2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA TREINTA Y CUATRO (34) BAÑOS PUBLICOS	1.00	UD	310,000.00	310,000.00		55,800.00	0.00	365,800.00

Subtotal RDS	310,000.00
Total Descuentos RDS	0.00
Total ITBIS RDS	55,800.00
Total Otros Impuestos RDS	0.00
<b>Total RDS</b>	<b>365,800.00</b>

**Observaciones:** DOP-0081-2021-PLANTA FISICA

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA TREINTA Y CUATRO (34) BAÑOS PUBLICOS

SERVICIO DEBE INCLUIR:

Reforzamiento de anclajes de pared de cubículos en acero inoxidable ✓

Reforzamiento de anclajes de piso de cubículos en acero inoxidable ✓

Soldadura de paneles y puertas de acero inoxidable ✓

Suministro y colocación de bisagras en acero inoxidable ✓

Suministro y colocación de pestillos en acero inoxidable ✓

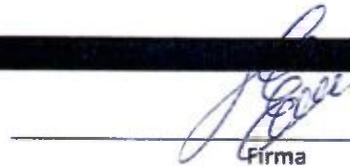
Ajuste generales ✓



**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
 Firma

**Lisette M. Rodriguez**  
 Directora Administrativa  
 Nombre y Apellido

  
 Firma

Inst. Nac. de Cáncer - DGE - CM-2021-0157  
**ROCIO RODRÍGUEZ**  
 GERENTE DE COMPRAS

**Nombre y Apellido**  
 INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER  
 ROSA EMILIA SANCHEZ PEREZ DE TAVARES  
 Director Médico  
**Manuel Escarraman Meunier**  
 Médico Cirujano Oncólogo  
 Exequatur 3420-82/Colegiación 4130



HACIENDA  
OFERTA PROVEEDOR:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA TREINTA Y CUATRO (34) BAÑOS PUBLICOS

1. ALCANCE E INCLUSIONES

- 1.1 Reparación de 34 baños en acero inoxidable
- 1.2 Reemplazo y colocación de bisagras inoxidable de 3 pulgadas para soportar el peso de las Puertas de los cubículos
- 1.3 colocación de una 3ra bisagra en el medio de cada puerta de cada cubiculo para darle más soporte
- 1.4 cambio de los pestillos rotos y colocación a las puertas de cubículos que no los tienen
- 1.5 Reforzamiento de los anclajes de las estructuras y paneles de divisiones de inox a los pisos y paredes
- 1.6 Reforzamiento de las divisiones de orinales a las paredes
- 1.7 Reforzamiento de los soportes para discapacitados a las paredes
- 1.8 Limpieza con producto para metales inox de todos los paneles en los 34 baños para remover el óxido y darle el brillo natural del inoxidable.



FIOR BAUTISTA



Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
------	-------------	----------------------	--------------------	-----------------

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

*[Signature]*  
Firma

*[Signature]*  
Firma

**Lisette M. Rodriguez**  
Nombre y Apellido  
Directora Administrativa

*[Signature]*  
Inst. Nac. de Cáncer - INCART - GM-2021-0157  
**ROCÍO RODRIGUEZ**  
GERENTE DE COMPRAS

Nombre y Apellido  
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER  
ROSA EMILIA SANCHEZ PEREZ DE TAVARES  
INCART Director Médico  
Manuel Escarraman Meunier  
Medico Cirujano Oncólogo  
Exequatur 3420-82/Colegiación 4130

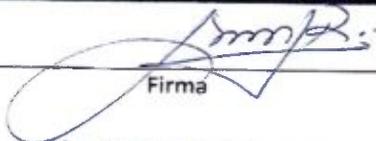


### Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA TREINTA Y CUATRO (34) BAÑOS PUBLICOS	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER ROSA EMILIA SANCHEZ PEREZ DE TAVARES DO	1.00	30/9/2021 9:00:00 a.m.



#### FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

  
Firma

**Lisette M. Rodriguez**  
Directora Administrativa

  
Firma

  
**ROCÍO RODRÍGUEZ**  
GERENTE DE COMPRA

Inst. Nac. de Cáncer DAF-CM-2021-0157

 **Nombre y Apellido**  
**ROSA EMILIA SANCHEZ PEREZ DE TAVARES**  
INCART **Director Médico**  
**Manuel Escarraman Meunier**  
Medico Cirujano Oncólogo  
Exequatur 3420-82/Colegiación 4130



INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, INCART

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE  
Inst. Nac. de Cáncer-  
DAF-CM-2021-0157

18 de agosto de  
2021

Página 1 de 2

NOMBRE DEL OFERENTE: MIXFACILITY ARL, SRL

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA TREINTA Y CUATRO (34) BAÑOS PUBLICOS		1	RD\$ 310,000.00	RD\$ 55,800.00	RD\$ 365,800.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CUATROS (4) CARROS CARGA		1	RD\$ 210,000.00	RD\$ 37,800.00	RD\$ 247,800.00
3	INSTALACION DE 10 BASES AEREAS PARA TELEVISORES, CON SOLDADURA DESDE EL TECHO, PASANDO PLAFON		1	RD\$ 35,000.00	RD\$ 6,300.00	RD\$ 41,300.00
4	TOTAL GENERAL					RD\$ 654,900.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ...654,900.00..... RD\$

Valor total de la oferta en letras: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00.....

Alexander Rosario en calidad de representante., debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de MIXFACILITY ARL, SRL,

RNC: 132234804



<sup>1</sup> Si aplica.  
<sup>2</sup> Si aplica.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia 1 - Agregar Destino





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Alexander Rosario Lorenzo**, cedula de identidad y electoral: **002-0075861-3** en calidad de **Socio Mayoritario**, actuando en nombre y representación de **MIXFACILITY ARL, SRL, RNC: 132234804**, con domicilio en la **calle Héctor Jiménez #10, res. Las Asturias Edificio G, Suite 4A, Prado Oriental, Santo Domingo Este, Rep. Dom.** conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No. **CP-CPJ-22-2022** del Consejo del Poder Judicial, **para el suministro e instalación de extractores de aire en los baños privados y públicos de la Suprema Corte de Justicia**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (**nombre de la empresa**) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, D.N. República Dominicana a los **(4)** días del mes de **\_Noviembre** del año **dos mil veintidós (2022)**.





Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-22-2022

## PRESENTACIÓN DE OFERTA

04 de noviembre de

Página 1 de 2

Señores

**CONSEJO DE PODER JUDICIAL**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de Comparación de Precios, para el **suministro e instalación de extractores de aire en los baños privados y públicos de la Suprema Corte de Justicia**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- b. De conformidad con los Términos de Referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para el **suministro e instalación de extractores de aire en los baños privados y públicos de la Suprema Corte de Justicia**

**6.1 BAÑOS PÚBLICOS****6.1.1 ACCESORIOS GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EXTRACTORES EN BAÑOS PÚBLICOS****6.2 BAÑOS PRIVADOS****6.2.1 ACCESORIOS GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS TRACTORES EN BAÑOS PRIVADOS**

- c. para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de Comparación de Precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.





**Comité de Compras y Licitaciones**

**Alexander Rosario Lorenzo** en calidad de director técnico debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **MIXFACILITY ARL, SRL. RNC 132234804**

Firma

Sello:





No. EXPEDIENTE  
TNR-DAF-CM-2022-0009

Fecha de emisión: 15/7/2022

### Tecnificación Nacional de Riego ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



No. Orden: TNR-2022-00083

Descripción: Climatización oficinas de la sede central de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema nacional de Riego.

Modalidad de compras: Compras Menores

#### Datos del Proveedor

Razón social: MixFacility ARL, SRL

RNC: 132234804

Nombre comercial: MixFacility ARL, SRL

Domicilio comercial: Hector B. Jimenez, Edif. G Suite 4A, Las Asturias, 11804 - ,  
REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-728-1335

#### Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 60 días

Monto total: 162,840.00

Moneda: DOP



#### FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

MIHAIL R. GARCÍA

Nombre y Apellido



Firma

PABLO GRIMALDI

Nombre y Apellido





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DOMINICANA



Comisión de Fomento a la Agricultura



**Detalle**

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario /ITBIS	Imp Moneda Orig /ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
3	400106	Suministro e instalación de extractores de 15.2 pulgadas en aereas a ventilar	6.00	LD	23,000.00	138,000.00		24,840.00	0.00	162,840.00

<b>Subtotal RDS</b>		<b>138,000.00</b>
<b>Total Descuentos RDS</b>		<b>0.00</b>
<b>Total ITBIS RDS</b>		<b>24,840.00</b>
<b>Total Otros Impuestos RDS</b>		<b>0.00</b>
<b>Total RDS</b>		<b>162,840.00</b>

Observaciones:

**Plan de entrega**

Item	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
3	Suministro e instalación de extractores de 15.2 pulgadas en aereas a ventilar.	C Republica del Líbano no.11 esq. Hipolito Herrera Billini. Centro de los Heroes, Santo Domingo. OZAMA O METROPOLITANA DO	6.00	22/7/2022 12:00:00 a.m.



**FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO**

  
 Firma  
 Nombre y Apellido



  
 Firma  
 PABLO GRIMALDI  
 Nombre y Apellido



C/ principal, apto 4A, Edificio G, res. Las Asturia  
Prado Oriental, Santo Domingo Este, R. D.



## Alexander Rosario Lorenzo



### Objetivos

*Poner al servicio de ustedes mas 20 años de experiencia en el área operaciones, mantenimiento, y seguridad industrial, tanto en el área administrativa como en el área técnica y pedagógico universitario*

### Datos Personales

Nacionalidad: Dominicana  
Cédula de Identidad: 002 – 0075861 – 3  
Tel. 809 299- 8159, 809 728 - 1335  
Correo: alexanderosario06@gmail.com

### Experiencia

- Encargado Mantenimiento PUCMM desde septiembre 2019, actual
- Gerente Mantenimiento Cana Bay Hotel, 10, 2018, a 8 2019, solo apertura
- Gerente de Mantenimiento Hotel Majestic Colonial, 5/2016- 6/2018
- Coordinador de servicios generales y mantenimiento, UNIBE  
Desde mayo 2008 – septiembre 2014
- Gerente de Mantenimiento, Parmalat Dominicana S.A.  
Desde mayo 2007, al 18 Abril de 2008.
- Gerente de mantenimiento, Hotel Fiesta Palladium, Bávaro, Rep. Dom  
Desde Junio 2006, Diciembre 2006
- Gerente de Mantenimiento y Facilidades ACS-BPS, Zona Franca San Isidro  
1999 – 2006 Sto. Dgo. D.N.
- Ingeniero de Manufactura y Mantenimiento  
1998 – 1999 Emerson Puerto Rico Haina, D.N.
- Asistente de Mantenimiento  
1995 – 1999 Casa de Campo La Romana, R.D.,

### EXPERIENCIA DOCENTE

- Profesor en UNIBE desde enero del 2009,
- Profesor en Universidad O & M desde el 2000 al 2011, Santo Domingo, R.D
- Universidad UFHEC, 1997 al 2000 La Romana, R.D.



## **PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

**Ingeniero Electromecánico, mención Eléctrica en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD.**

**Con estudios especiales en Climatización, Chiller y equipos VRF, Calderas, Bombas de Recirculación, Ablandadores de agua y sistema Osmosis.**



### **Cursos Realizados**

- **MBA UNIBE – FIU. (Florida international University)**
- **Diplomado en negocios internacionales, FIU, USA**
- **Diplomado en Planificación Estratégica, UNIBE**
- **Diplomado en modelo educativo UNIBE**
- **Taller en evaluación por competencias, UNIBE**
- **Taller especializado uso eficiente de la energía, IMPROCA, STO DGO**
- **Congreso creatividad en la docencia UNIBE 2009**
- **Finanzas corporativas para ejecutivos no financieros, UNIBE 2008**
- **Técnicas de supervisión efectivas, UNIBE 2008**
- **Project, UNIBE 2010,**
- **Curso Reuniones Efectivas, UNIBE 2008**
- **Taller en organización de almacén y control de inventarios, UNIBE 2008**
- **Inglés (Dominico Americano);**
- **Técnico en Informática (Escuela Nacional de Informática);**
- **Gerencia de Ingeniería y Seguridad Industrial (OPEN);**
- **Controles Lógicos Programables (VZ Controles Industriales);**
- **Gestión de Mantenimiento en Empresas de Clase Mundial (OPEN);**
- **Gestión Moderna del Mantenimiento Total Productivo, ( Intras)**
- **Diseños de Instalaciones Eléctricas (Universidad Autónoma de Sto. Dgo.)**
- **Controles Eléctricos y Digitales (Infotep);**
- **Reparación e Instalación de Generadores Eléctricos (Infotep).**

**Cursos Especiales**

- **Risk Assesment in Support of Emergency Response and Business Continuity Contingency Planning (Arthur D Little/ Ros & Asociados, S. A.)**
- **Calidad Total ISO-9000 (Universidad Autónoma de Sto. Dgo.);**
- **Administración de Redes. (Herrera Pérez & Asoc.).**
- **Training in the startup, troubleshooting and repair Three Phase UP Toshiba 4100/4200FA Series. Houston, TX. USA.**

**Referencias**

**Ing. Néstor Rodriguez 809- 696 - 8376**

**Lic. Grace Cochón Jiménez 809 – 722 - 6591**

**Lic. José Castillo 809 978 8937**





## Registro de Proveedores del Estado

### Constancia de inscripción

**RPE: 93768**



**Fecha de Registro:** 23/2/2021

**Fecha Actualización:** 7/4/2021

**Razón Social:** MixFacility ARL, SRL

**No. Documento:** 132234804 - RNC

**Género:** Masculino

**Provee:** Servicios

**Certificación MIPYME:** Sí

**Registro de Beneficiario:** Sí

**Clasificación Empresa:** Micro Empresa

**Estado:** Activo

**Ocupación:**

**Motivo:**

**Domicilio:** Calle Hector B. Jimenez, Edif. G Suite 4A,  
Las Asturias, 10, Prado Oriental

11804 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de Contacto:** Alexander Rosario Lorenzo

**Observaciones:**

#### Actividad Comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40150000	Bombas y compresores industriales
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

Portal Transaccional - 7/4/2021 8:50:42 p.m.





**MIXFACILITY ARL, SRL**  
Servicios Técnicos con Inteligencia  
RNC: 132234804

Teléfonos: 809-299-8159; 829-222-2937

Email: [mixfacilitvarl.srl@gmail.com](mailto:mixfacilitvarl.srl@gmail.com); [proyectos@mixfacility.com.do](mailto:proyectos@mixfacility.com.do)

Calle: Héctor B Jiménez # 10 Edif. G suite 4ª, Prado Oriental, Santo Domingo Este

07 de noviembre del 2022

Señores: PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA DOMIICANA  
Santo Domingo, DN, RD

Atención: Comité de Compras y Licitaciones

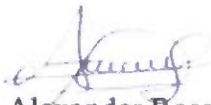
Asunto: Autorización Representante

Distinguidos Señores

Por medio de la Presente hacemos constar que en señor Alexander Rosario Lorenzo, cedula de identidad y electoral # 00200758613 es el representante legal de la empresa MIXFACILITYARL, SRL. Legalmente constituida con el RNC: 132234804, también está autorizado a firmar en nombre de esta empresa

Sin otro particular por el momento,

Atentamente,

  
Alexander Rosario  
Director Técnico  
Mixfacility ARL, S.R.L.





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2758456



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MIXFACILITY ARL SRL** con RNC/Cédula **1-32-23480-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MIXFACILITY ARL SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 31 días del mes de Octubre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 2758456-H3076026-52022
- Pin: 5194

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



ORIGINAL



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A [WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO)

9

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA  
REGISTRO MERCANTIL NO. 164194PSD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: MIXFACILITY ARL, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-32-23480-4

FECHA DE EMISIÓN: 13/01/2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/01/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 08/01/2021

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: NO SE HA MODIFICADO

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: HECTOR JIMENEZ, RESIDENCIAL LAS ASTURIA, EDF. G, APTO. 4A, NO. 10,

SECTOR: PRADO ORIENTAL

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO ESTE



NO. VALIDACIÓN: 1E3277E1-F643-47EB-9885-567B6AF3B735

RM NO. 164194PSD

PÁG. 1 de 4

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

TELÉFONO (1): (809) 299-8159

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: ALEXANDEROSARIO06@GMAIL.COM

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO

OBJETO SOCIAL: DEDICADA AL DISEÑO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, INSTALACIÓN DE BOMBAS DE RECIRCULACIÓN DE AGUA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: SISTEMAS DE CLIMATIZACION, BOMBAS DE RECIRCULACION DE AGUA, INSTALACION ELECTRICO

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

ep

**SOCIOS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ESMELINI LOPEZ DIAZ	C/ HECTOR JIMENEZ, RES. LAS ASTURIAS, EDF. G, APTO. 4A, NO. 10, PRADO ORIENTAL SANTO DOMINGO ESTE	001-1473670-5	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
ALEXANDER ROSARIO LORENZO	C/ HECTOR JIMENEZ, RESIDENCIAL LAS ASTURIAS, EDF. G, APTO. 4A, NO. 10, PRADO ORIENTAL SANTO DOMINGO ESTE	002-0075861-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALEXANDER ROSARIO LORENZO	Gerente	C/ HECTOR JIMENEZ, RESIDENCIAL LAS ASTURIAS, EDF. G, APTO. 4A, NO. 10, PRADO ORIENTAL SANTO DOMINGO ESTE	002-0075861-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NO. VALIDACIÓN: 1E3277E1-F643-47EB-9885-567B6AF3B735

RM NO. 164194PSD

PÁG. 2 de 4



NUMBRE	DIRECCION	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALEXANDER ROSARIO LORENZO	C/ HECTOR JIMÉNEZ, RESIDENCIAL LAS ASTURIAS, EDF. G, APTO. 4A, NO. 10, PRADO ORIENTAL SANTO DOMINGO ESTE	002-0075861-3	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2

MASCULINOS: 1

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

MIXFACILITY ARL

611414

REFERENCIAS COMERCIALES

INVERBLACA

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO)

NO. VALIDACIÓN: 1E3277E1-F643-47EB-9885-567B6AF3B735

RM NO. 164194PSD

PÁG. 3 de 4



Eina Guerrero  
Registradora Mercantil

\*\*\* No hay nada más debajo de esta línea \*\*\*



ORIG



# Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América

Fundada el 26 de Octubre de 1578

El Consejo Universitario, en virtud de las disposiciones legales vigentes.

Por cuanto *Alexander Robario Lorenzo* ha cursado en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura Departamental de *Electromecánica* de esta Universidad los estudios requeridos y ha sido aprobado en los exámenes correspondientes.

Por tanto, ha venido en otorgarle y le otorga el título de

*Ingeniero Mecánico Electricista*  
*Mención Eléctrica*

Y para que sea notorio y constante le expide el presente Diploma firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día 25 de febrero de 1995.

*[Signature]*  
El Decano de la Facultad



El Rector

*[Signature]*

REGISTRO SANTO D. N. R. D. No. 02279  
DEL LIBRO DE GRADOS Y TÍTULOS  
El Secretario General de la Oficina Central



*[Signature]*